

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

APRUEBA CONTRATO PROGRAMA P.M.U.

DECRETO EXENTO N° 4860 /
Secc. 1era.

LA CISTERNA, - 7 SET. 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y el D.F.L. N° 1, de 1994 "Código del Trabajo".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 1795, de fecha 25.04.2012, que aprueba la Administración directa de la Ejecución del Proyecto con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y equipamiento Comunal, PMU (-IRAL 1° cuota 2012), denominado "**CONSERVACION DE AREAS VERDES COMUNALES, COMUNA DE LA CISTERNA**", por un monto total de \$ 22.624.000.-, (veintidós millones seiscientos veinticuatro mil pesos), designando para tal efecto, como Unidad Técnica del Proyecto, a la Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Administración y Finanzas y Secplac del Municipio.-

2.- El Memorando N° 413 de fecha 08.08.2012 de la Secretaria Planificación Comunal, en los cuales solicita la contratación de la persona que se indica, para trabajar en el Proyecto antes mencionado, desde el 01.08.2012 al 31.08.2012, ambas fechas inclusive.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE**, el Contrato Individual de Trabajo suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna, y la persona que a continuación se señala, quien se desempeñará en el Proyecto denominado "**CONSERVACION DE AREAS VERDES COMUNALES, COMUNA DE LA CISTERNA**" correspondiente al Programa de Mejoramiento Urbano, Modalidad IRAL, 1° cuota 2012, designando para tal efecto como Unidad Técnica y Ejecutora del Proyecto, a la Dirección de Aseo y Ornato del Municipio, con vigencia a contar del 01.08.2012 al 31.08.2012, ambas fechas inclusive, y por el monto de Remuneración Imponible Mensual, que se señala:

NOMBRE TRABAJADOR	CEDULA IDENTIDAD	MONTO MENSUAL IMPONIBLE	CATEGORÍA
LEONARDO BERTI LASTARRIA	[REDACTED]	\$ 260.000.-	NO CALIFICADO

2.- **ESTABLECESE**, que la jornada ordinaria de trabajo, será de 45 horas cronológicas semanales, de Lunes a Viernes, distribuidas en la forma que se expresa a continuación, establecida en la Cláusula Quinta de los respectivos Contratos:

Lunes a Viernes: De 08.30 a 14.00 y de 14.30 a 18.00 horas

DECRETO EXENTO N° 4003 /
Secc. 1era.

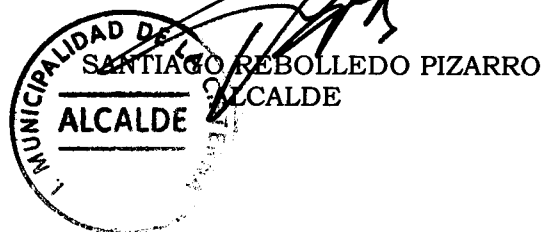
HOJA N° 2.-

3.- DEJASE ESTABLECIDO, que la persona precedentemente individualizada se encontrarán bajo las órdenes y supervigilancia de la Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas y Secplac del Municipio, en calidad de Unidad Técnica del Proyecto, quién además, deberá certificar previamente la conformidad de los trabajos para proceder al pago mensual de remuneraciones al personal contratado.-

4.- Los pagos se efectuarán en la forma establecida en la Cláusula Octava de los Contratos respectivos.-

5.- IMPUTESE el presente gasto, al Item correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



SRP.POF.JMC.CTL.Mgsn